



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 001-2026-UNTELS

En el distrito de Villa El Salvador, a las 15:00 horas del 23 de enero de 2026, los integrantes del Consejo Universitario se reúnen de manera híbrida (presencial y virtual) en la Sala de Reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS). Preside la sesión la Rectora de la institución, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui.

Asimismo, la Secretaria General informa que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026-UNTELS-R-CF-D de fecha 16 de enero de 2026, se encargó el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión a la Dra. Gloria Helena Castro León. La referida autoridad, en su condición de docente principal y miembro del Consejo de Facultad, asumirá dichas funciones durante el periodo comprendido del 19 de enero al 15 de febrero del presente año.

ASISTENCIA Y QUÓRUM REGLAMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto institucional, se registra la asistencia de los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Art. 59 - Ley 30220):

1. **Rectora:** Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Preside).
2. **Vicerrectora Académica:** Dra. Marina Vilca Caceres.
3. **Vicerrector de Investigación:** Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo.
4. **Decana (e) Facultad de Ingeniería y Gestión:** Dra. Gloria Helena Castro León.
5. **Director de la Escuela de Posgrado:** Dr. Mark Donny Clemente Arenas.
6. **Representante Estudiantil:** Adrian Jymmy Alarcon Hualpa.
7. **Representante Estudiantil:** Erick Joseph Leon Narrea.

FUNCIONARIOS CON VOZ (Sin voto):

- **Director General de Administración:** Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo.
- **Secretaria General:** Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca (Actúa como Secretaria del Consejo).

PERSONAL TÉCNICO INVITADO:

- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:** Abg. Jose Luis Vargas Tuya.
- **Asesor de Rectorado:** Abg. José Luis Velásquez Lazo.
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** Mg. Luis Felipe Alarcón Armas.

II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Verificada la asistencia de siete (07) miembros con derecho a voto, cifra que constituye quórum de acuerdo con la normativa vigente, la Secretaria General **certificó la validez legal para sesionar**. Acto seguido, la Presidencia saludó a los concurrentes y **declaró instalada la sesión ordinaria**, procediendo con el despacho y la agenda programada.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO



Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de Secretaria General, da cuenta de la documentación oficial recibida y remitida para conocimiento del Pleno. Informa que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales, adjuntándose los expedientes que sustentan cada punto de la agenda.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.

(Actas N.os 013-2025, 014-2025, 015-2025 y 016-2025).

2. Informe Legal N° 009-2026-UNTELS-R-OAJ.

Asunto: Ratificación de la designación de Decanos encargados, conforme al siguiente detalle:

Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras.
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial.
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica.

Referencia: Resolución Rectoral N.º 008-2026-UNTELS-R

3. Proveído N° 0071-2026-UNTELS-R.

Asunto: Conformación de las Comisiones de Gobierno de Facultad, correspondientes a:

- Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras.
- Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial.
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica.

Referencia: Informe Legal N.º 008-2026-UNTELS-R-OAJ

4. Proveído N° 0061-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación de convenio con la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Referencia: Oficio N°0007-2026-UNTELS-R-OCRI

5. Proveído N° 0067-2026-UNTELS-R

Asunto: Recurso de reconsideración contra la RCU N°146-2025-UNTELS-CU
Referencia: Oficio N°0026-2026-UNTELS-R-DGA

6. Proveído N° 0073-2026-UNTELS-R.

Asunto: Ratificación de la RCF N°95-2025-UNTELS-R-CD, la implementación del curso de trabajo de investigación requerido para la obtención del grado bachiller.
Referencia: Informe N°0006-2026-UNTELS-R-OGC

7. Proveído N° 0076-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo del diseño curricular de la Maestría en Sistemas Integradas y Sostenibles.
Referencia: Oficio N°0020-2026-UNTELS-R-EPOS

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES

Acto seguido, se procede con la dación de informes por parte de las autoridades universitarias, conforme al siguiente detalle:

INFORME DE RECTORADO

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora, da cuenta de las acciones de gestión realizadas durante el periodo, bajo el siguiente detalle:

1. Gestión Académica y Órganos de Gobierno

- **Sesiones de Consejo Universitario:** Informa sobre la conducción de la primera sesión ordinaria de 2026, así como la culminación de las sesiones extraordinarias iniciadas el 18 y 19 de diciembre de 2025, cuyas continuaciones se desarrollaron el 30 de diciembre y el 8 de enero de 2026, respectivamente.
- **Centro Preuniversitario (CEPRE):** Reporta la ejecución del segundo examen correspondiente al ciclo 2026-I.
- **Grados y Títulos:** Destaca la invitación recibida para la sustentación de tesis de los dos primeros graduandos de maestría de la institución.

2. Relaciones Interinstitucionales y Convenios

- **Cooperación Internacional:** Comunica la visita de los docentes y el Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la **Universidad de la Frontera**. El encuentro tuvo como objetivo principal establecer un convenio marco para la colaboración en la Maestría de Biotecnología.
- **Representación Institucional:** Informa su participación en la Asamblea de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), que congrega a instituciones públicas y privadas.
- **Gestión de Infraestructura:** El 15 de enero se realizaron gestiones ante la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)** para la afectación de terrenos en beneficio de la universidad. Asimismo, se atendió a los dirigentes de la liga deportiva local para abordar la situación de los terrenos afectados y arribar a soluciones concertadas.

3. Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

- **Instrumentos de Gestión:** Reporta la formulación de las propuestas presupuestales integradas en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para el ejercicio fiscal 2026.
- **Cartera de Inversiones:** Hace de conocimiento que, por requerimiento del Jefe de la Unidad Ejecutora y el Ministerio de Educación, se ha priorizado el cierre y liquidación de **31 proyectos de inversión** actualmente abiertos. La nueva cartera de inversiones deberá ser presentada en el mes de junio.

4. Proyectos Legislativos

- **Ampliación de la Oferta Académica:** Informa sobre el seguimiento al proyecto de ley que propone la conversión del Instituto Pedagógico "Manuel González Prada" en una Facultad de Educación adscrita a la UNTELS, comprometiéndose a mantener informado al pleno sobre los avances normativos.

La Presidencia cede el uso de la palabra al Director General de Administración, Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, quien informa sobre la priorización de la cartera de inversiones y los nuevos proyectos que la institución presentará en junio del presente año.

Director General de Administración, Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, manifiesta que su despacho desarrolla un trabajo intensivo de regularización, debido a que, en los 20 años de funcionamiento de la universidad, no se liquidaron obras que datan de los años 2009 y 2012. Reporta que, a la fecha, se tienen cuatro obras cerradas y veinte proyectos en trámite de viabilidad. Asimismo, comunica que se ha obtenido la viabilidad para el proyecto de Villa María del Triunfo y que, aunque existe un número considerable de inversiones pendientes de liquidación, la gestión se encuentra en proceso de cierre de dichas obras.

La Rectora, Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, agradece la participación del Director General de Administración y complementa la información respecto a la ejecución del Comedor

Universitario. Informa que la obra presenta un avance significativo en varios frentes, tales como el levantamiento de columnas, tartajeos y paños.

Asimismo, precisa que el equipo técnico realiza pruebas hidráulicas y reparaciones estructurales en las zonas afectadas para garantizar la calidad de la edificación. Finalmente, comunica que los trabajos se encuentran próximos al techado del segundo piso, tras haber verificado personalmente el progreso mediante una visita *in situ*.

INFORME DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dra. Marina Vilca Cáceres, en su calidad de Vicerrectora Académica, tras los saludos, hace de conocimiento del Pleno su preocupación institucional respecto a la omisión en la aprobación de la carga académica correspondiente al semestre **2025-II** por parte del Consejo Universitario. Exhorta a la celeridad en este proceso para no afectar el normal desarrollo de las actividades lectivas.

- **Intervención de la Presidencia:** Al respecto, la señora Rectora precisa que la gestión y remisión de la carga académica es de estricta competencia de la Decana encargada. Asimismo, dispone que, ante cualquier inconsistencia o información incompleta en los cuadros de carga, la autoridad de la Facultad debe coordinar de manera inmediata con el Jefe de Departamento respectivo para la subsanación correspondiente.

INFORME DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Angel Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, detalla las acciones de su despacho conforme al siguiente cronograma de gestión:

- **Gestión Presupuestal y Calidad:** Informa que, el **viernes 19 de diciembre de 2025**, participó en la reunión realizada en el Rectorado para la exposición de la propuesta de techos presupuestales del Año Fiscal 2026. Asimismo, el **jueves 18 de enero**, sostuvo una sesión de trabajo con la Oficina de Gestión de la Calidad para evaluar los estándares básicos y supervisar el cierre del curso-taller programado.
- **Periodo Vacacional y Suplencia:** Reporta que, del **22 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026**, hizo uso de su derecho vacacional. Durante este periodo, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca, asumió las funciones de su despacho por encargo de ley.
- **Documentos de Gestión y Socialización:** Indica que, el **jueves 15 de enero de 2026**, lideró la reunión con el equipo del VRI para la socialización del plan de formulación y evaluación de los documentos de gestión. Complementariamente, el **lunes 19 de enero**, dirigió la reunión de trabajo para la actualización y adecuación de los documentos normativos del vicerrectorado.
- **Participación Institucional y Académica:** Detalla que, el **viernes 16 de enero**, participó en la recepción de bienvenida a docentes y estudiantes de la Universidad Nacional La Frontera, en el marco de las jornadas de prácticas sobre Biotecnología y Ciencias Ómicas. Además, el **viernes 19 de enero**, asistió a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria.
- **Fortalecimiento de la Investigación y Coordinación Externa:** Informa que, el **miércoles 21 de enero de 2026**, dirigió una jornada de capacitación institucional sobre Access Engineering. En la misma fecha, participó en la reunión virtual con **DIPODA-DIGESU-MINEDU** para coordinar la implementación de la bonificación especial para el docente investigador y asistió a la ceremonia de sustentación de tesis de posgrado en la Biblioteca.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, en su calidad de Director de la Escuela de Posgrado, informa al Pleno sobre el estado situacional de los instrumentos de gestión de su unidad, precisando lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

- **Planificación Institucional:** Reporta que se encuentra en la etapa final de elaboración del **Plan Operativo Institucional (POI)** correspondiente a su dependencia, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas académicas y administrativas programadas.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Solicita formalmente establecer mecanismos de articulación y coordinación con la **Escuela de Idiomas** de la universidad. Dicho requerimiento tiene como finalidad organizar y ejecutar programas de capacitación técnica y lingüística, orientados a optimizar el perfil académico de los estudiantes y docentes de posgrado.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN PEDIDOS:

Intervención de la Representación Estudiantil: El señor **Erick Joseph León Narrea**, en su calidad de representante estudiantil, hace uso de la palabra para formular dos requerimientos específicos:

1. **Examen de Nivelación:** Manifiesta la preocupación del estamento estudiantil ante la falta de implementación del examen de nivelación. Señala que, a la fecha, no se cuenta con una directiva operativa aprobada, por lo que solicita el impulso inmediato de este proceso académico.
2. **Reglamentación de Créditos Extracurriculares:** Propone la elaboración de un reglamento integral que regule la asignación de créditos extracurriculares por participación en congresos, eventos académicos, actividades artísticas y voluntariado, a fin de reconocer formalmente los méritos de los estudiantes que representan a la universidad.

Disposiciones de la Presidencia y Vicerrectorado Académico:

- **Examen de Nivelación:** La Presidencia precisa que dicha evaluación cuenta con el marco reglamentario vigente; en consecuencia, dispone que las áreas académicas correspondientes procedan con su ejecución inmediata bajo responsabilidad.
- **Créditos Extracurriculares:** La Presidencia instruye que se comunique a cada Escuela Profesional la obligación de proyectar la reglamentación específica dentro del ámbito de sus facultades, asegurando que se ajusten a sus particularidades académicas.
- **Intervención del Vicerrectorado Académico:** La Dra. Marina Vilca Cáceres informa que las Escuelas Profesionales deben programar las fechas de ejecución de los exámenes de subsanación, tras lo cual el Vicerrectorado otorgará la viabilidad técnica respectiva. Asimismo, respecto a los cursos extracurriculares, refiere que las Escuelas deben concertar dichas peticiones una vez cuenten con la debida autorización.
- **Intervención de la Facultad de Ingeniería y Gestión:** La Decana (e), Dra. Gloria Helena Castro León, manifiesta que su despacho procederá con la revisión y actualización de la normativa vigente, con el objetivo de asegurar la mejora continua de los reglamentos académicos involucrados.

DISPOSICIONES DE LA PRESIDENCIA

Tras la intervención de la Representación Estudiantil y los informes de las autoridades académicas presentes, la **Presidencia del Consejo Universitario** dispuso lo siguiente:

- **ENCARGAR** a la **Secretaría General** el traslado inmediato de lo dispuesto en la presente sesión a las Facultades y Escuelas Profesionales, respecto a la **Implementación del Examen de Nivelación** y la **Reglamentación de Créditos Extracurriculares**.
- **DISPONER** que el **Vicerrectorado Académico** asuma el liderazgo y la coordinación directa con las Facultades y Escuelas Profesionales, a fin de canalizar las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución y cumplimiento de los pedidos formulados.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN ORDEN DEL DÍA:

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

La Secretaría General da lectura a las actas de las sesiones precedentes: N.º 013-2025 (10 de octubre de 2025), N.º 014-2025 (20 de noviembre de 2025), N.º 015-2025 (26 de noviembre de 2025) y N.º 016-2025 (17 de diciembre de 2025).

Asimismo, deja constancia de que remitió oportunamente los proyectos de acta a los correos institucionales de los miembros del Consejo Universitario para su revisión. Al no presentarse observaciones, la Presidencia somete los documentos a votación del cuerpo colegiado.

Intervenciones:

- **Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo:** Manifiesta su conformidad con el contenido de las actas en las que participó y expresa su voto a favor.
- **Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Mark Donny Clemente Arenas:** Se adhiere a lo manifestado por el Vicerrector de Investigación y ratifica su aprobación.

ACUERDO N.º 01

CONSEJO UNIVERSITARIO, por **UNANIMIDAD**, acuerda: **APROBAR** en todos sus extremos las Actas de Sesión de Consejo Universitario números 013-2025, 014-2025, 015-2025 y 016-2025, las cuales se integran al libro de actas de la institución.

2. **Informe Legal N.º 009-2026-UNTELS-R-OAJ.**
Asunto: Ratificación de la designación de Decanos encargados, conforme al siguiente detalle:
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras.
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial.
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica.
Referencia: Resolución Rectoral N.º 008-2026-UNTELS-R

Antecedente:

Resolución Rectoral N.º 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, se designó a los docentes ordinarios en la categoría principal, como Decanos Encargados de las Facultades creadas por el Estatuto Universitario, a partir del 16 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 008-2026-UNTELS-R, de fecha 12 de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Docente	DNI	Facultad
1	Dr. Edwin Sanchez Augusto Vigo	08346435	Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras
2	Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte	20054374	Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial
3	Dr. Roberto Pfuyo Muñoz	23854398	Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica

Referencia:

Informe Legal N.º 009-2026-UNTELS-R-OAJ, de fecha 21 de enero de 2026, dirigido al Rectorado, en atención al Memorando N.º 016-2026-UNTELS-R, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión técnico-legal, concluyendo que, la Resolución Rectoral N.º 008-2026-UNTELS-R, se sustenta en un



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

marco normativo interno y externo válido, integrado por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNTELS aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU y el Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU; debiendo ser ratificada expresamente por el Consejo Universitario conforme al artículo 14 del Reglamento de Encargatura de Decanos

Debate e intervenciones:

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, manifiesta que la **Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R** se sustenta en el marco normativo vigente, integrado por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNTELS y el Reglamento de Encargaturas. Precisa que, a diferencia de la designación del año anterior, limitada a la etapa de implementación, el presente acto resolutorio faculta el ejercicio pleno de funciones de los decanos encargados. En tal sentido, propone al Consejo Universitario la ratificación de la citada resolución en todos sus extremos, la cual se formalizará posteriormente mediante resoluciones individuales por cada facultad.

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, sostiene que, conforme al Estatuto institucional, la designación de los decanos es una atribución exclusiva del Rectorado. Bajo esa premisa, señala que no correspondería al Consejo Universitario ratificar dicho acto resolutorio, exhortando al pleno a ceñirse a las competencias estatutarias para garantizar la legalidad del procedimiento.

En respuesta, **la Rectora** aclara que el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades*, cuyo artículo 14 establece textualmente: «Emitida la Resolución Rectoral, esta se pone en consideración del Consejo Universitario para su ratificación, a efectos de otorgarle plena eficacia institucional en el marco del presente reglamento». Asimismo, añade que este procedimiento se alinea con las sugerencias brindadas por el señor Ricardo Obispo, representante de la SUNEDU.

Tras la precisión normativa expuesta, **la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres**, manifiesta su conformidad con la ratificación de la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R.

La Rectora, somete a votación, la ratificación en todos sus extremos de la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, referida a la designación, Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez.

Resultado de la votación:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, quien sustenta su posición bajo los siguientes fundamentos, manifiesta que su voto en contra corresponde a un principio de coherencia con la postura asumida en una sesión previa de la Asamblea Universitaria, instancia donde se abordó la naturaleza de estas designaciones y se estableció que dicha instancia, en ejercicio de su facultad democrática, revisaría estos casos en segunda instancia. No obstante, tras haber tomado conocimiento de que el reglamento fue aprobado en el Consejo Universitario, considera que la materia debió ser tratada con prioridad por la Asamblea Universitaria. En tal sentido, a fin de mantener una línea de opinión consistente y evitar un doble discurso institucional, ratifica su disconformidad. Asimismo, **aclara de manera expresa que su voto se orienta técnicamente en contra de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R y no contra las personas designadas.**
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la Dra. Gloria Helena Castro León, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), quien fundamenta su decisión



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

manifestando no contar con el conocimiento técnico suficiente sobre la materia para emitir un pronunciamiento.

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, que designó al docente ordinario en la categoría principal, Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez, identificado con DNI N° 08346435, como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 16 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular, conforme a lo previsto en el 14 del "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026.

La Rectora, somete a votación, la ratificación en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, referida a la designación del Dr. Roberto Pfuyo Muñoz.

Resultado de la votación:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación,
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la Dra. Gloria Helena Castro León, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG),

NOTA: Se deja constancia de que el voto en contra y la abstención se sustentan en los mismos fundamentos expuestos y detallados en el resultado de la votación del **Acuerdo N° 02** del presente punto de agenda.

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, que designó al docente ordinario en la categoría principal, Dr. Roberto Pfuyo Muñoz, identificado con DNI N° 23854398, como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 16 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento antes citado.

La Rectora, somete a votación, la ratificación en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, referida a la designación, Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte, identificado con DNI N° 20054374.

Resultado de la votación:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación,
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la Dra. Gloria Helena Castro León, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG),



NOTA: Se deja constancia de que el voto en contra y la abstención se sustentan en los mismos fundamentos expuestos y detallados en el resultado de la votación del **Acuerdo N° 02** del presente punto de agenda.

ACUERDO N° 04



CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2026, que designó al docente ordinario en la categoría principal, Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte, identificado con DNI N° 20054374, como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 16 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento antes citado.

3. Proveído N° 0071-2026-UNTELS-R.

Asunto: Conformación de las Comisiones de Gobierno de Facultad, correspondientes a:

- o Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras.
- o Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial.
- o Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica.

Referencia: Informe Legal N.° 008-2026-UNTELS-R-OAJ



Antecedente:

- **Proveído N° 0071-2026-UNTELS-R**, mediante el cual el Rectorado remite la propuesta de conformación de las Comisiones de Gobierno de las facultades de: Ciencias Administrativas y Financieras; Ingeniería Ambiental e Industrial; e Ingeniería Mecánica y Electrónica.
- **Informe Legal N° 008-2026-UNTELS-R-OAJ**, que emite opinión técnico-legal favorable sobre el procedimiento.
- **Informe N° 024-2026-UNTELS-R-DGA-URRHH**, que acredita el cumplimiento de requisitos de los docentes propuestos.
- **Informe N° 006-2026-UNTELS-VRA-DRAE**, que certifica que los estudiantes propuestos cumplen con los requisitos académicos.

Referencias:

Se toma como referencia el «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario» (Res. N° 008-2026-UNTELS-CU), destacando los siguientes preceptos:

1. **Requisitos e Idoneidad (Arts. 9 y 10):** Establecen las condiciones de ordinariéz para docentes y el cumplimiento del tercio superior y créditos aprobados para estudiantes, además de la inexistencia de sanciones.
2. **Estructura Orgánica (Art. 11):** Define que cada Comisión se integra por seis (06) docentes (03 principales, 02 asociados, 01 auxiliar) y tres (03) estudiantes, bajo la presidencia del Decano encargado.
3. **Procedimiento de Designación (Arts. 14 y 15):** Determina que la propuesta es presentada por el Rectorado y su designación formal es atribución del Consejo Universitario mediante resolución.
4. **Temporalidad (Art. 16):** Precisa que el encargo es transitorio hasta la elección e instalación de las autoridades titulares.



Debate e intervenciones:

La Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, manifiesta que la presente propuesta se formula en estricta concordancia con el «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario», aprobado mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU**.

Al respecto, la Presidencia precisa que la conformación de estas comisiones transitorias tiene como objetivo garantizar la operatividad de las nuevas facultades hasta la elección de sus miembros titulares. Informa al Pleno que se cuenta con los informes favorables de la **Oficina de Recursos Humanos**, la **Dirección de Registro Académico** y la **Oficina de Asesoría Jurídica**.



Asimismo, la Rectora destaca lo establecido en la **Quinta Disposición Transitoria** del citado Reglamento, la cual señala: «Los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasan a ser parte de la Comisión de Gobierno de la facultad a la que están adscritos, hasta que concluya el periodo para el que fueron elegidos». Bajo este marco normativo, se asegura la continuidad de la representación institucional.

Acto seguido, la Presidencia **somete a votación** la designación de los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras**, integrada de la siguiente manera:



Presidencia:

Decano Encargado: Edwin Augusto Vigo Sánchez.

Docentes Principales:

1. Elizabeth Emperatriz Garcia Salirrosas.
2. Jose Yudberto Vilca Ccolque.
3. Jorge Luis Bringas Salvador.

Docentes Asociados:

1. Edmur Sotomayor Quispe.
2. Nataly Cardenas Carrion.
3. Julio Cesar Sandoval Javier (Accesitario).

Docentes Auxiliares:

1. Julio Cesar Torres Isla.
2. Cesar Trujillo Hinojosa (Accesitario).

Representantes Estudiantiles:

1. Nataly Yessenia Molina Torres.
2. Miriam Natalia Mena Ayllon.
3. Camila Yanilu Cueva Vargas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, quien ratifica su posición en contra bajo los mismos fundamentos y justificaciones expuestos en el **punto 2** de la presente agenda.
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la **Dra. Gloria Helena Castro León**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), quien manifiesta que su decisión se debe a que recién toma conocimiento del tenor de la propuesta en la presente sesión.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda:

- **DESIGNAR** a los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular y miembros del Consejo de Facultad, conforme a lo previsto en el artículo 15 y 16 del "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, el cual queda integrada de la siguiente manera:

Decano Encargado (Presidente): Edwin Augusto Vigo Sánchez.

Docentes Principales:

1. Elizabeth Emperatriz Garcia Salirrosas.
- Jose Yudberto Vilca Ccolque.
- Jorge Luis Bringas Salvador.

Docentes Asociados:

1. Edmur Sotomayor Quispe.
2. Nataly Gardenas Carrion.
3. Julio Cesar Sandoval Javier (Accesitario).

Docentes Auxiliares:

1. Julio Cesar Torres Isla.
2. Cesar Trujillo Hinojosa (Accesitario).

Representantes Estudiantiles:

1. Nataly Yessenia Molina Torres.
2. Miriam Natalia Mena Ayllon.
3. Camila Yanilu Cueva Vargas.

Acto seguido, la Presidencia **somete a votación** la designación de los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial**, integrada de la siguiente manera:

Presidencia:

Decano Encargado: Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte

Docentes Principales:

1. Guillermo Lorenzo Vilchez Ochoa
2. Julio Cesar Bracho Perez
3. Luis Miguel Romero Echevarría

Docentes Asociados:

1. Carmen Luisa Aquije Dapozzo
2. Alcides Garzon Flores
3. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño (Accesitario)

Docente Auxiliar:

1. Luis Alberto Garro Santillana
2. Ruben Armando Daga Lopez (Accesitario)

Representantes Estudiantiles:

1. Jeffri Andriy Choquehuanca Achichuaman
2. Paola Antonella Briceño Maucaylle



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

3. Angel Victor Huataquispe Supanta RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, quien ratifica su posición en contra bajo los mismos fundamentos y justificaciones expuestos en el **punto 2** de la presente agenda.
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la **Dra. Gloria Helena Castro León**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), quien manifiesta que su decisión se debe a que recién toma conocimiento del tenor de la propuesta en la presente sesión.

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda:

- **DESIGNAR** a los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular y miembros del Consejo de Facultad, conforme a lo previsto en el artículo 15 y 16 del "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Decano Encargado: Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte

Docentes Principales:

1. Guillermo Lorenzo Vilchez Ochoa
2. Julio Cesar Bracho Perez
3. Luis Miguel Romero Echevarría

Docentes Asociados:

1. Carmen Luisa Aquije Dapozzo
2. Alcides Garzon Flores
3. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño (Accesitario)

Docente Auxiliar:

1. Luis Alberto Garro Santillana
2. Ruben Armando Daga Lopez (Accesitario)

Representantes Estudiantiles:

1. Jeffri Andriy Choquehuanca Achichuaman
2. Paola Antonella Briceño Maucaylle
3. Angel Victor Huataquispe Supanta

Acto seguido, la Presidencia **somete a votación** la designación de los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el cual está integrado por:

Decano Encargado: Dr. Roberto Pfuyo Muñoz

Docentes Principales:

1. Raul Cesar Vilcahuaman Zanabria



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



2. Avid Roman Gonzalez
3. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño

Docentes Asociados:

1. Santiago Linder Rubiños Jimenez
2. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas

Docente Auxiliar:

1. Solin Epifanio Puma Corbacho
2. Jorge Augusto Sanchez Ayte

Representantes Estudiantiles:

1. Cristhian Kevin Donayre Vilca
2. Geraldine Nicole Guillermo Trinidad
3. Daira Cielo Estrada Llanos

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Un (01) voto, emitido por el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, quien ratifica su posición en contra bajo los mismos fundamentos y justificaciones expuestos en el **punto 2** de la presente agenda.
- **Abstenciones:** Una (01) abstención, correspondiente a la **Dra. Gloria Helena Castro León**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), quien manifiesta que su decisión se debe a que recién toma conocimiento del tenor de la propuesta en la presente sesión.

ACUERDO N° 07

CONSEJO UNIVERSITARIO, por MAYORÍA, acuerda:

- **DESIGNAR** a los miembros de la **Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta la elección e instalación del Decano Titular y miembros del Consejo de Facultad, conforme a lo previsto en el artículo 15 y 16 del "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, a ser integrada por:

Decano Encargado: Dr. Roberto Pfuyo Muñoz

Docentes Principales:

1. Raul Cesar Vilcahuaman Zanabria
2. Avid Roman Gonzalez
3. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño

Docentes Asociados:

1. Santiago Linder Rubiños Jimenez
2. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas

Docente Auxiliar:

1. Solin Epifanio Puma Corbacho
2. Jorge Augusto Sanchez Ayte

Representantes Estudiantiles:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



1. Cristhian Kevin Donayre Vilca
- Geraldine Nicole Guillermo Trinidad
- Daira Cielo Estrada Llanos.

4. Proveído N° 0061-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Convenio con la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Referencia: Oficio N°0007-2026-UNTELS-R-OCRI

Antecedente: Oficio N°0007-2026-UNTELS-R-OCRI, de fecha 14 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rectorado el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", para fines de evaluación y aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario

Referencia:

Informe N° 0246-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 23 de diciembre de 2025, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite su Opinión Técnica favorable respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a fin de continuar con los trámites respectivos;

Oficio N°736-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, donde concluye que: "**Atendiendo a la naturaleza del Convenio Marco, que no genera compromisos inmediatos, sino que establece un marco general para la posterior suscripción de convenios específicos, esta Oficina considera que el proyecto resulta viable en abstracto, en tanto se enmarca en la normativa vigente y en la Directiva de Convenios de la UNTELS**";

ACUERDO N° 08

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acuerda: **APROBAR** la suscripción del "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**", remitidos por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTELS.

5. Proveído N° 0067-2026-UNTELS-R

Asunto: Recurso de reconsideración contra la RCU N°146-2025-UNTELS-CU
Referencia: Oficio N°0026-2026-UNTELS-R-DGA

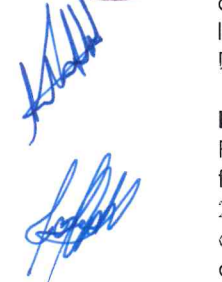
Antecedentes: Resolución de Consejo Universitario N° 146-2025-UNTELS-CU, de fecha 17 de octubre de 2025, se aprobó el nombramiento de ocho (8) servidores públicos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Mediante el escrito de fecha 03 de noviembre de 2025, los colaboradores Diney Clina Blanco Ruiz, Lisbeth Indira Lima Anco, Karina Johana Calero Chumpitaz, María Esther Marquez Aburto, José Santos Cruz Ynchi, Daniel Sosa Chero, Nataly Amparo Lazaro Rodríguez y Julio Cesar Tristán Farfan, solicitan al Consejo Universitario: **1. Reconsiderar** la Resolución del consejo Universitario N°146-2025-UNTELS-CU, de fecha 17 de octubre de 2025 y **2. Mantener** para cada uno de los ocho servidores el nivel remunerativo percibido antes del nombramiento, de acuerdo con su grupo ocupacional y nivel previo, evitando la reducción injustificada de su remuneración conforme al MUC





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



Referencia: Informe Técnico Legal N° 136-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNTELS concluye que el Consejo Universitario es el órgano competente para resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Universitario N° 146-2025-UNTELS-CU; asimismo, determina que, conforme a la Ley N° 32185, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los Lineamientos emitidos por SERVIR y el Decreto Supremo N° 282-2024-EF, el nombramiento del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 debe efectuarse obligatoriamente en el nivel remunerativo de inicio de la carrera, resultando jurídicamente improcedente acceder a la pretensión de mantener niveles remunerativos previos al nombramiento, recomendando, en consecuencia, declarar infundado el citado recurso de reconsideración y confirmar el acto administrativo impugnado.

ACUERDO N° 09

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acuerda: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de **RECONSIDERACIÓN** interpuesto por los servidores públicos **Diney Clina Blanco Ruiz, Lisbeth Indira Lima Anco, Karina Johanna Calero Chumpitaz, María Esther Marquez Aburto, Jose Santos Cruz Ynchi, Daniel Sosa Chero, Nataly Amparo Lazaro Rodriguez y Julio César Tristan Farfan,** contra la Resolución de Consejo Universitario N° 146-2025-UNTELS-CU, en el extremo referido a la conservación del nivel remunerativo previo al nombramiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por carecer de sustento legal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32185, los Lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Decreto Supremo N° 282-2024-EF, que establecen que el nombramiento debe efectuarse en el nivel remunerativo de inicio de la carrera administrativa.

6. Proveído N° 0073-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N°95-2025-UNTELS-R-CD, la implementación del curso de trabajo de investigación requerido para la obtención del grado bachiller.
Referencia: Informe N°0006-2026-UNTELS-R-OGC

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 05 de diciembre de 2025, se aprueba por unanimidad, la implementación del curso de trabajo de Investigación requerido para la obtención del grado de bachiller, disponiendo que dicho curso adopte la denominación de "Tesis II" en el Diseño Curricular 2021 de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Gestión, conforme a la Ley N° 31803 y la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD.

Referencia: Informe N° 006-2026-UNTELS-R-OGC, de fecha 21 de enero de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión técnica favorable respecto al proceso de ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-UNTELS-R-CF-D al verificarse que la implementación del curso de Trabajo de Investigación con la denominación de "Tesis II" se encuentra conforme a la Ley N° 31803 y a las disposiciones de la SUNEDU, sin requerir la modificación de la estructura de créditos ni el incremento del número de asignaturas en los diseños curriculares vigentes; precisando, además, que cualquier actualización posterior del diseño curricular deberá ser gestionada por la Facultad correspondiente, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante la tramitación del expediente de modificación de la oferta académica ante la SUNEDU, de acuerdo con la normativa aplicable

ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acuerda: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la implementación del curso de Trabajo de Investigación, requisito para la obtención del grado académico de Bachiller, disponiendo que dicho curso adopte la denominación de "Tesis II" en el Diseño Curricular 2021 de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Gestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 31803 y la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



7. Proveído N° 0076-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo del diseño curricular de la Maestría en Sistemas Integradas y Sostenibles.

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2026-UNTELS-R-CF-D, de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó la propuesta de Diseño Curricular de la Maestría en Sistema Integrados y Sostenibilidad y que consta de treinta y tres (33) folios

Referencia: Oficio N° 0020-2026-UNTELS-R-EPOS, de fecha 22 de enero de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario del diseño curricular de la Maestría en Sistemas Integrados y Sostenibilidad

ACUERDO N° 11

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acuerda **APROBAR** el Diseño Curricular de la Maestría en Sistemas Integrados y Sostenibilidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, el mismo que consta de treinta y tres (33) folios.

Siendo las **17:45 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario

Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica

Dra. Gloria Helena Castro León
Decana (e) FIG

Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante Estudiantil

Erick Joseph Leon Narrea
Representante Estudiantil